

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2066

16 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JOSE MEDARDO USECHE CRUZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 4958 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **JOSE MEDARDO USECHE CRUZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 18 No. 20-46 APTO 301**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 16 de Noviembre de 2017

Señor:

JOSE MEDARDO USECHE CRUZ
CARRERA 18 No. 20-46 APTO 301

Celular: 3202758188

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 4958 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 2066** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 4958 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No. 39120"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS – 4958

Armenia, 03 de Noviembre de 2017

Señor:

JOSE MEDARDO USECHE CRUZ
CARRERA 18 No. 20-46 APTO 301
Teléfono: 3202758188
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica Radicado No. 2017RE5995 Del 19/10/2017

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de referencia, es menester de la Entidad informarle al peticionario que al verificar el historial de órdenes de visita técnica de verificación, relacionadas y ejecutadas sobre el contrato interno **No. 39120**, concluyendo que las mismas han sido reiterativas en advertir que el consumo efectuado sobre el predio identificado con Nomenclatura CARRERA 18 # 20 - 46 APTO 301 De la Ciudad de Armenia, es normal y corresponde a las diferencia de lecturas arrojadas por el aparato de medición identificado con serie No. 2015EPA000078928

Orden de trabajo **No. 62878**, ejecutada el día 22 de Febrero de 2017, observación: “*MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 150078928, LECTURA 316, USO RESIDENCIAL, # PERSONAS 2 CUENTA CON 2 LAVAMANOS, 2 BAÑOS, 2 DUCHAS, 2 GRIFOS, 1 LAVADORA, SURTE APTO 301, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL AL HACER PRUEBA DE LLAVES PISO 1*”.

Orden de trabajo **No. 64142**, ejecutada el día 24 de Febrero de 2017, observación: “*MARCA MEDIDOR ELSTER, SERIE 78928, USO RESIDENCIAL, LECTURA 318, # PERSONAS, CUENTA CON 2 LAVAMANOS, 2 BAÑOS, 2 DUCHAS, 1 GRIFO, LAVADORA, MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS INSTALACIONES INTERNAS NORMALES MEDIDOR FUNCIONANDO NORMAL.*”.

Orden de trabajo **No. 204144**, ejecutada el día 20 de Octubre de 2017, observación: “*LECTURA 511, 2 PERSONAS, SURTE UN APTO, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, NO PROCEDE DESCUENTOS ES UNA DESACUMULACION DE CONSUMO*”.

De lo concluido al realizar el análisis de las reiteradas visitas de verificación efectuadas por la Empresa prestadora, la entidad no encuentra necesario ordenar la ejecución de una nueva visita, ya que se ha concluido que el predio no presenta ninguna anomalía de carácter interna que implique el incremento del consumo, de igual manera es claro determinar que de manera posterior a la instalación del nuevo aparato de medición sobre el predio identificado con contrato No. 39120, fue que se empezaron a evidenciar consumo exagerados en comparación con el consumo promedio, en este orden de ideas, se encuentra procedente oficiar al área de Gestión control pérdidas para que efectuó el retiro y revisión técnica del medidor a fin de determinar las condiciones metrológicas del mismo, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, en los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.